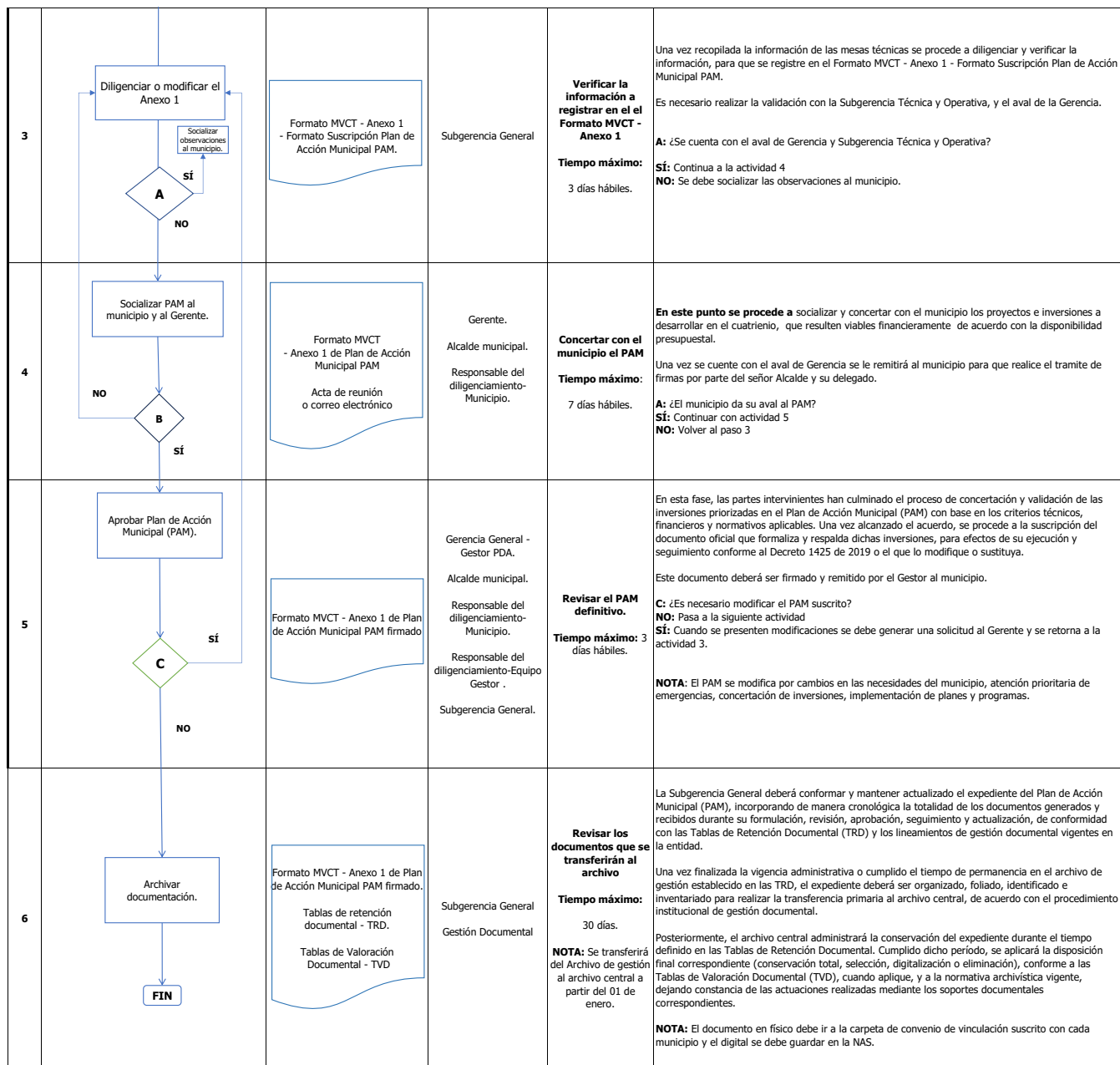


		PROCEDIMIENTO PLANES DE ACCIÓN MUNICIPALES DEL PDA			Código: DE-PC113
					Versión: 00
					Fecha: 16/09/2026
ÁREA RESPONSABLE:		Subgerencia General			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:		Concertar la suscripción y modificación del Plan de Acción Municipal (PAM), de conformidad con la normatividad vigente, mediante la priorización y selección de las inversiones en materia de agua potable y saneamiento básico de los municipios vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA).			
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:		Inicia con la ejecución de mesas técnicas con el municipio vinculado al PDA, en las cuales se realiza el análisis técnico y financiero de las iniciativas presentadas. Posteriormente, se socializa con el municipio el PAM definitivo y, finalmente, se formaliza el proceso mediante la suscripción y/o modificación del documento de Plan de Acción Municipal (PAM).			
DEFINICIONES		GENERALIDADES, OBSERVACIONES O POLÍTICAS			
PDA: Plan Departamental de Aguas. Estrategia del Gobierno Nacional para coordinar recursos y esfuerzos de los entes territoriales y el nivel central en la mejora de la prestación de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico y aseo. Plan de Acción Municipal (PAM): Instrumento para la identificación y priorización de necesidades de agua apta para el consumo humano y saneamiento básico a nivel municipal, que constituye el principal insumo para la formulación del Plan Estratégico de Inversiones – PEI, permitiendo la articulación entre las necesidades territoriales, las prioridades sectoriales y las fuentes de financiación disponibles. El PAM debe armonizarse con los planes de desarrollo. Plan Estratégico de Inversiones (PEI): El documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes. Plan Nacional de Desarrollo (PND): Es el instrumento mediante el cual el Gobierno nacional establece los objetivos, metas, estrategias, programas y proyectos que orientarán la acción del Estado durante el periodo presidencial de cuatro años. Su propósito es materializar el programa de gobierno elegido democráticamente, promoviendo el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del país y orientando la inversión pública nacional. Plan Departamental de Desarrollo (PDD): Es el instrumento de planificación mediante el cual la administración departamental define la visión, objetivos, programas, proyectos y metas que orientarán la gestión del departamento durante el periodo de gobierno del gobernador. Debe responder a las necesidades y potencialidades del territorio, articularse con el Plan Nacional de Desarrollo y coordinar las acciones con los municipios y demás entidades para promover el desarrollo regional. Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es el instrumento de planificación mediante el cual la administración municipal establece los objetivos, estrategias, programas, proyectos y metas que guiarán la gestión del alcalde durante su periodo de gobierno. Su finalidad es atender las necesidades de la población, impulsar el desarrollo local y orientar la inversión pública municipal, en armonía con los planes departamental y nacional, así como con los instrumentos de ordenamiento territorial. Convenio de vinculación:Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y un municipio, mediante el cual la entidad territorial se incorpora al Plan Departamental, define las condiciones de su participación, establece los compromisos de las partes y determina los mecanismos de coordinación, financiación, planificación y ejecución de las inversiones destinadas a garantizar la prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con la normativa vigente.		En la estructuración del Plan de acción municipal se deben contemplar las necesidades en Agua apta para el consumo humano, saneamiento básico, para identificar las posibles acciones (Programas, planes y/o proyectos) que beneficiarían a la comunidad. Para efectos del presente procedimiento se debe tener en cuenta las siguientes Ordenanzas departamentales: Ordenanza 004 de 2008 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Ordenanza 043 de 2025 Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales en el nivel central.			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	REGISTRO FORMATO	ÁREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O TAREA
1	INICIO Realizar mesa técnica con el municipio vinculado al PDA.	Ficha municipal (Aplicativo 360). Citación al municipio para la mesa técnica. Formato MVCT - Anexo 1 - Formato Suscripción Plan de Acción Municipal PAM. Acta de la reunión.	Subgerencia General	Inicio de cuatrienio Inicio y/o apertura de capítulo. Tiempo máximo: 6 meses. Nota: desde el inicio de la vigencia el 01 de enero, hasta el 30 de junio.	Cada cuatrienio o cada vez que se incorpore un municipio al PDA, el Gestor del PDA establecerá comunicación formal con la administración municipal, a través de los canales institucionales definidos, con el fin de convocar una mesa técnica de trabajo. Antes de la citación de la mesa se debe contar con la información técnica y financiera a través de la proyección de ingresos de cada uno de los proyectos planteados en preinversión, inversión y programas ejecutados o en proceso de ejecución, teniendo en cuenta el anterior (PAM) aprobado en la vigencia anterior en concordancia con los lineamientos establecidos en los planes de desarrollo. El propósito de esta mesa será identificar, caracterizar y validar de manera conjunta las necesidades del municipio en materia de agua potable y saneamiento básico. Estas necesidades serán documentadas y consolidadas en el respectivo Plan de Acción Municipal (PAM), Como resultado de la mesa técnica, se elaborará una versión preliminar del PAM. En esta etapa será necesario incorporar los proyectos que se encuentren en ejecución por parte del PDA, siempre que hayan sido previamente concertados y formalizados mediante actas u otros documentos que soporten los compromisos adquiridos.
2	Analizar Técnica y financieramente las necesidades.	Formato Matriz de disponibilidad de recursos Consorcio FIA.	Subgerencia General Subgerencia Técnica y Operativa. Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería - Finanzas y Presupuesto.	Revisar técnica y financieramente los proyectos. Tiempo máximo: 5 días hábiles	En este punto se procede a revisar la necesidad y la disponibilidad técnica y financiera de los proyectos inicialmente propuestos y con base en la disponibilidad de recursos del PDA. Una vez se cuenta con la concertación inicial del PAM se realiza una estimación del costo de los proyectos planteados y programas solicitados y se valida la capacidad de financiación de los mismos.



PROYECTO		REVISÓ		APROBÓ	
NOMBRE:	NÉSTOR YESID RIVERA CUERVO CAROLINA BORRERO ORTIZ	NOMBRE:	LUZ ENITH BARBOSA CASTELLANOS	NOMBRE:	DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
CARGO:	CONTRATISTAs	CARGO:	CONTRATISTA	CARGO:	SUBGERENTE GENERAL
SUBGERENCIA o DIRECCIÓN	SUBGERENCIA GENERAL	SUBGERENCIA o DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	SUBGERENCIA o DIRECCIÓN	SUBGERENCIA GENERAL
FECHA:	16/09/2026	FECHA:	16/09/2026	FECHA:	16/09/2026

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	CARGO
0	16/09/2026	Versión inicial del Procedimiento.	DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO	SUBGERENTE GENERAL
1				